



Asunción, 02 de febrero de 2017

PR/SFP/N° 0264/2017

Señor Ministro - Fiscal General del Estado:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en ocasión de hacer referencia a la presentación realizada por el Ministro Director General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, Don César Daniel Ibarrola Cano, según Nota PR/GC/2017/320, con registro de entrada bajo el Expediente SFP N° 216/2017, por la cual solicita el parecer legal respecto a la aplicación de los artículos 2° y 3° del Decreto N° 233/2008, que afecta a la Señora María Beatriz Rojas Bogado, con C.I.N° 523.851, funcionaria del Gabinete Civil de la Presidencia y del Instituto de Previsión Social.

Por la mencionada comunicación, esta Secretaría Ejecutiva tomó conocimiento del hecho enmarcado en la prohibición establecida en el Artículo 3° de la Ley N° 700/96 "Que reglamenta el Artículo 105 de la Constitución Nacional que dispone la Prohibición de Doble Remuneración".

En tal sentido, se remite adjunto en medio magnético (CD) el Dictamen DGAJ N° 51/2017, de fecha 01 de febrero de 2017, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría Ejecutiva, que expresa nuestro parecer institucional.

Es competencia de esta Secretaría Ejecutiva, adoptar las medidas jurídicas y administrativas en materia de control del pago de la doble remuneración en el sector público, por lo cual acompañan a la presente, los antecedentes digitalizados del Expediente SPF N° 216/2017, a fin que de considerar pertinente, se arbitren las medidas necesarias para la investigación acerca de la transgresión del Artículo 105° de la Constitución Nacional: Percepción de Doble Remuneración.

Hago oportuna la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia con la más alta y distinguida consideración.



Humberto R. Peralta Beaufort
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de la Función Pública

A Su Excelencia
Don Francisco Javier Díaz Verón, Fiscal General del Estado
Ministerio Público
E. S. D.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

N° de Entrada: 1271
Fecha: 14-02-2017
Hora: 11:40
Trámite: Alzopero 2 TS
Dictamen: CB/SG/2017 41 CD

NUESTRA MISIÓN

La SFP emite normas técnicas, asesora a las instituciones en políticas de gestión y desarrollo de las personas, capacita y forma a los servidores públicos, promueve y vigila el cumplimiento de las leyes de la función pública, con tecnología, investigación e innovación.

NUESTRA VISIÓN

Ser una Institución referente del proceso de transformación de la gestión pública, con un servidor público dignificado e íntegro, y la Carrera del Servicio Civil consolidada en todos los Organismos y Entidades del Estado.

NUESTROS VALORES

En la SFP compartimos la vocación de servicio y el compromiso de realizar las actividades con transparencia, responsabilidad y honradez promoviendo la cultura de la legalidad e integridad, distinguiéndonos por la cordialidad y esmero en la atención a todas las personas.